



BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., 13 de junio de 2013

No. 017

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
16	ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8.1. y 10.1. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. - CRCC S.A. RELACIONADA CON LA EXTENSIÓN DE HORARIOS PARA LA SESIÓN DE GESTIÓN DE GARANTÍAS ASÍ COMO LAS TARIFAS APLICABLES.	14

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8.1. y 10.1. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. - CRCC S.A. RELACIONADA CON LA EXTENSIÓN DE HORARIOS PARA LA SESIÓN DE GESTIÓN DE GARANTÍAS ASÍ COMO LAS TARIFAS APLICABLES.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica la modificación de los artículos 8.1. y 10.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. relacionados con la extensión de horarios para la sesión de gestión de garantías así como las tarifas aplicables.

Artículo Primero. Modifíquense los artículos 8.1. y 10.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., los cuales quedarán así:

“Artículo 8.1. Horarios de Sesiones de Operación de Cámara.

De conformidad con el artículo 1.3.5. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara, el horario de funcionamiento tendrá las siguientes sesiones:

1. Sesión de Liquidación Diaria: de 7:00 a.m. a 8:00 a.m. Proceso de cobro y pago de Liquidación Diaria por parte de la Cámara. En caso de presentarse el evento de retardo previsto en el numeral 1° del artículo 7.1.1 de la Circular Única, referente al no pago de la Liquidación Diaria y cualquier concepto que ésta incorpore, el horario de la Sesión de Liquidación Diaria se extenderá hasta las 2:00 p.m.
2. Sesión de Aceptación de Operaciones:

Activo	Sesión de Aceptación de Operaciones
Futuro TES Mediano Plazo.	8:00 a.m. a 2:00 p.m.
Futuro TES Corto Plazo.	
Futuro TES Largo Plazo.	
Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas.	
Contrato de Futuro de IBR.	8:00 a.m. a 1:30 p.m.
Contrato de Futuro de Inflación.	
Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso.	8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso.	
Forward NDF USD / COP.	
Futuro sobre la acción de Ecopetrol.	8:00 a.m. hora local a 4:30 p.m. hora de Nueva
Futuro sobre la acción Preferencial de Bancolombia.	

Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales.	York
Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP.	
Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP.	
Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual.	8:45 a.m. a 12:15 p.m.
Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual.	

3. Sesión de Administración de Operaciones: De 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Sesión durante la cual se pueden realizar las operaciones de gestión ante la Cámara.
4. Sesión de Gestión de Garantías: De 8:00 a.m. a 7:00 p.m. Dentro de este horario se podrán constituir garantías de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. Así mismo, se podrá solicitar la liberación de garantías desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. El Miembro a través de su Usuario Administrador o la firma autorizada podrá solicitar la extensión de horarios de la Sesión de Gestión de Garantías como mínimo diez (10) minutos antes de finalizar el horario para la constitución de garantías y/o el horario para la liberación de garantías o antes de finalizar la hora de extensión solicitada. Las solicitudes de liberación de garantías que se realicen después de las 6:00 p.m. o después de finalizada la extensión de horarios solicitada por el Miembro, se atenderán el día hábil siguiente. En todo caso, la ampliación de los horarios para la constitución y liberación de garantías sólo se extenderá hasta las 10:00 p.m.

Las solicitudes de liberación de garantías y de constitución de garantías deberán remitirse en el formato definido en el Anexo 30 de la Circular Única de la Cámara y deberán ser enviadas al correo electrónico garantiascrcc@camaraderiesgo.com.co. Para que estas solicitudes sean atendidas, las mismas, deberán ser enviadas por el Usuario Administrador o la firma autorizada por el Miembro para Gestión de Garantías.

5. Sesión de Cierre: Desde las 7:00 p.m. hasta las 10:00 p.m. como máximo. La Cámara realiza el proceso de Compensación para establecer las obligaciones tanto de Liquidación Diaria como para el cálculo del Ajuste de Garantías pendientes por constituir y demás conceptos aplicables para su Liquidación al día siguiente. Posterior al cálculo mencionado, genera los reportes, informa a los Miembros y realiza los procesos de cierre del Sistema para la sesión.

Además, el día anterior a la fecha de vencimiento de un contrato con Liquidación por Entrega se realizarán los procesos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de la entrega al día siguiente, de acuerdo con los siguientes horarios:

6. Sesión de Notificación para los Miembros no Liquidadores y Miembros Liquidadores: Esta sesión estará disponible desde las 7:00 p.m. hasta las 7:59 p.m. del último día de negociación del contrato.

7. Sesión de Notificación para los Miembros Liquidadores: Esta sesión estará disponible desde las 8:00 p.m. hasta las 8:59 p.m. del último día de negociación del contrato.
8. Sesión de Notificación para la Cámara: Esta sesión estará disponible desde las 9:00 p.m. y como máximo estará abierta hasta las 9:59 p.m. del último día de negociación del contrato.

En la fecha de vencimiento de cada contrato y según el método de Liquidación que corresponda se tendrán las siguientes sesiones adicionales:

9. Sesión de Liquidación al Vencimiento cuando las Operaciones Aceptadas deban ser cumplidas con Liquidación por Entrega: de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Proceso de recibo de los Activos y efectivo de los Miembros y de los titulares de Cuenta obligados a entregar hacia la Cámara y entrega de Activos y efectivo hacia los Miembros y titulares de Cuenta con derecho a recibir desde la Cámara, el cual comprende las siguientes etapas con sus correspondientes horarios, así:
 - a) Solicitud de transferencia de valores y efectivo desde los Miembros a la Cámara, se gestionará desde las 8:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. del día de Vencimiento del Contrato.
 - b) Gestión del proceso operativo de retardos en la obligación de entrega de los Activos y efectivo de los Miembros obligados a entregar hacia la Cámara, se gestionará de 11:01 a.m. a 2:00 p.m. del día de Vencimiento del Contrato.
 - c) Solicitud de transferencia de valores y efectivo desde la Cámara a los Miembros, se gestionará desde 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. En caso de presentarse el evento de retardo previsto en el numeral 2º del artículo 7.1.1 de la Circular Única, referente al no pago del efectivo o entrega del Activo correspondiente a la Liquidación al Vencimiento por Entrega, el horario de la presente etapa se extenderá hasta las 3:00 p.m.
10. Sesión de liquidación al Vencimiento por Entrega en caso de incumplimiento de un Miembro Liquidador: De 2:01 p.m. a 6:00 p.m. En el evento en que un Miembro Liquidador incurra en alguna causal de incumplimiento, se abrirá una Sesión de Liquidación al Vencimiento por Entrega, únicamente para la Cámara, con el propósito de ejecutar la solicitud de transferencia de valores y efectivos de la Cámara hacia los Miembros y titulares de Cuenta con derecho a recibir.
11. Sesión de Liquidación al Vencimiento cuando las Operaciones Aceptadas deban ser cumplidas con Liquidación por Diferencias: de 7:00 a.m. a 8:00 a.m del día de Vencimiento del Contrato. Proceso de cobro y pago de la Liquidación por Diferencias por parte de la Cámara. En caso de presentarse el evento de retardo previsto en el numeral 2º del artículo 7.1.1 de la Circular Única, referente al no pago del efectivo correspondiente a la Liquidación al Vencimiento por Diferencias, el horario de la Sesión de Liquidación al Vencimiento cuando las Operaciones Aceptadas deban ser cumplidas con Liquidación por Diferencias se extenderá hasta las 11:00 a.m.

12. Sesión de Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega: Proceso de pago de la Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega por parte de la Cámara, se podrá realizar hasta una hora antes del final de la Sesión de Gestión de Garantías e incluirá las siguientes etapas, así:

a) Transferencia de efectivos hacia la Cámara: De 4:00 p.m. a 5:00 p.m. Proceso de cobro de Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega.

b) Transferencia de efectivos a los Miembros: De 5:00 p.m. a 6:00 p.m. Proceso de pago de Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega.

Parágrafo: La Cámara podrá definir el horario de funcionamiento para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado.”

“Artículo 10.1. Tarifas por los servicios del Sistema de la Cámara.

La estructura tarifaria de la Cámara se compone de cargos fijos, cargos variables y cargos denominados no periódicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.13 del Reglamento de Funcionamiento, las tarifas que la Cámara cobrará son las siguientes:

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Fijo	Membresía	Pago inicial que se realiza por afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA. Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores.	Miembro Liquidador COP \$50.000.000 Miembro no Liquidador COP \$5.000.000 Por una sola vez.
Fijo	Mantenimiento	Importe mensual a cargo de los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores en virtud del cual se realiza el mantenimiento de la afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA.	Miembro Liquidador COP \$ 2.420.000 Miembro no Liquidador COP \$ 908.000 Periodicidad: mensual.
Fijo	Tipo de Conexión	Importe mensual a cargo de los Miembros que además de la conexión vía Terminal “Station”, emplean algún	Terminal “Server” COP \$ 242.000 Terminal “Gate Fix”

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																					
		otro tipo de Terminal para su conectividad con la CÁMARA.	COP \$ 605.000 Periodicidad: mensual.																					
Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado Estandarizado	<p>Tarifa variable establecida como un valor en pesos por cada Contrato de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p> <p>Las transacciones compuestas por la compraventa de más de un Instrumento como lo son los Contratos de "roll over" o "time spreads" se cobrarán de acuerdo con los Contratos que componga cada Instrumento compuesto.</p>	<p>Futuro TES: COP \$2.500</p> <p>Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas: COP \$2.500.</p> <p>Futuro Tasa de Cambio Dólar/Peso: Se cobrará un importe por número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="917 1071 1404 1669"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="917 1071 1234 1291">Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior</th> <th data-bbox="1234 1071 1404 1291">Importe del cargo</th> </tr> <tr> <th data-bbox="917 1291 1079 1333"><i>Desde</i></th> <th data-bbox="1079 1291 1234 1333"><i>Hasta</i></th> <th data-bbox="1234 1291 1404 1333"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="917 1333 1079 1396">-</td> <td data-bbox="1079 1333 1234 1396">3.000</td> <td data-bbox="1234 1333 1404 1396">COP \$ 1800</td> </tr> <tr> <td data-bbox="917 1396 1079 1480">3.001</td> <td data-bbox="1079 1396 1234 1480">10.000</td> <td data-bbox="1234 1396 1404 1480">COP \$ 1650</td> </tr> <tr> <td data-bbox="917 1480 1079 1554">10.001</td> <td data-bbox="1079 1480 1234 1554">20.000</td> <td data-bbox="1234 1480 1404 1554">COP \$ 1200</td> </tr> <tr> <td data-bbox="917 1554 1079 1627">20.001</td> <td data-bbox="1079 1554 1234 1627">30.000</td> <td data-bbox="1234 1554 1404 1627">COP \$ 1000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="917 1627 1079 1669">30.001</td> <td data-bbox="1079 1627 1234 1669">Adelante</td> <td data-bbox="1234 1627 1404 1669">COP \$ 900</td> </tr> </tbody> </table> <p>El cálculo del número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior,</p>	Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior		Importe del cargo	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>		-	3.000	COP \$ 1800	3.001	10.000	COP \$ 1650	10.001	20.000	COP \$ 1200	20.001	30.000	COP \$ 1000	30.001	Adelante	COP \$ 900
Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior		Importe del cargo																						
<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>																							
-	3.000	COP \$ 1800																						
3.001	10.000	COP \$ 1650																						
10.001	20.000	COP \$ 1200																						
20.001	30.000	COP \$ 1000																						
30.001	Adelante	COP \$ 900																						

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>resultará de la suma de todos los contratos que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p> <p>Se debe tener en cuenta que los contratos compensados y liquidados el mes inmediatamente anterior, que hayan sido originados por operaciones cerradas en el sistema de negociación de la BVC S.A., se computarán por 1,5 veces antes de realizar la suma de todos los contratos correspondientes a la estructura de Cuentas del Miembro Liquidador.</p> <p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$180</p> <p>Futuros cuyo activo subyacente sean acciones: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) Tamaño del Contrato por b) el precio de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior de la acción subyacente respectiva publicado por la BVC por c) 0.0125%</p> <p>Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP: se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) Tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice Colcap publicado por la BVC por c) 0.010%</p> <p>Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$200 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p>

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>Importe del cargo= $(PPM(t-1) * Nominal * 200) / (1.000.000)$</p> <p>Donde: PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los trece (13) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p> <p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$250 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p> <p>Importe del cargo= $(PPM(t-1) * Nominal * 250) / (1.000.000)$</p>

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo										
			<p>Donde: PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato.</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los trece (13) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p> <p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato de Futuro de IBR: Se cobrará un importe del cargo según el orden de vencimiento del contrato en relación con los demás contratos listados, así:</p> <table border="1" data-bbox="915 1577 1289 1770"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Tarifa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primero</td> <td>COP\$2.500</td> </tr> <tr> <td>Segundo</td> <td>COP\$5.000</td> </tr> <tr> <td>Tercero</td> <td>COP\$7.500</td> </tr> <tr> <td>Cuarto</td> <td>COP\$10.000</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Tarifa	Primero	COP\$2.500	Segundo	COP\$5.000	Tercero	COP\$7.500	Cuarto	COP\$10.000
Vencimiento	Tarifa												
Primero	COP\$2.500												
Segundo	COP\$5.000												
Tercero	COP\$7.500												
Cuarto	COP\$10.000												

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																					
			Contrato de Futuro de Inflación: COP \$5.500																					
Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado	Tarifa variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado Forward NDF USD/COP establecida como un valor en pesos por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de una operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la Cámara una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	<p>Forward NDF USD/COP:</p> <p>Se cobrará un importe por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) dependiendo del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="915 814 1430 1371"> <thead> <tr> <th data-bbox="915 814 1052 995">Importe del Cargo por cada USD 1</th> <th colspan="2" data-bbox="1052 814 1430 961">Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)</th> </tr> <tr> <td data-bbox="915 961 1052 995"></td> <th data-bbox="1052 961 1240 995">Desde</th> <th data-bbox="1240 961 1430 995">Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="915 995 1052 1073">COP \$ 0,0720</td> <td data-bbox="1052 995 1240 1073">-</td> <td data-bbox="1240 995 1430 1073">345.000.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="915 1073 1052 1150">COP \$ 0,0660</td> <td data-bbox="1052 1073 1240 1150">345.000.000</td> <td data-bbox="1240 1073 1430 1150">690.000.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="915 1150 1052 1228">COP \$ 0,0560</td> <td data-bbox="1052 1150 1240 1228">690.000.001</td> <td data-bbox="1240 1150 1430 1228">1.375.000.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="915 1228 1052 1306">COP \$ 0,0400</td> <td data-bbox="1052 1228 1240 1306">1.375.000.001</td> <td data-bbox="1240 1228 1430 1306">2.400.000.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="915 1306 1052 1371">COP \$ 0,0380</td> <td data-bbox="1052 1306 1240 1371">2.400.000.001</td> <td data-bbox="1240 1306 1430 1371">en adelante</td> </tr> </tbody> </table> <p>El cálculo del Valor Nominal de las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p>	Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)			Desde	Hasta	COP \$ 0,0720	-	345.000.000	COP \$ 0,0660	345.000.000	690.000.000	COP \$ 0,0560	690.000.001	1.375.000.000	COP \$ 0,0400	1.375.000.001	2.400.000.000	COP \$ 0,0380	2.400.000.001	en adelante
Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)																							
	Desde	Hasta																						
COP \$ 0,0720	-	345.000.000																						
COP \$ 0,0660	345.000.000	690.000.000																						
COP \$ 0,0560	690.000.001	1.375.000.000																						
COP \$ 0,0400	1.375.000.001	2.400.000.000																						
COP \$ 0,0380	2.400.000.001	en adelante																						
Variable	Notificación y Entrega.	Tarifa que se genera por la decisión de llevar a la entrega una Posición de	Liquidación Efectiva: Se cobrará un importe equivalente a 2.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada																					

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Futuros. Se cobra vinculado al tipo de Liquidación sea ésta efectiva (con la entrega del subyacente) o financiera como un valor por cada Contrato y punta compradora o vendedora que se dé al momento de la entrega.	Activo correspondiente.
Variable	Operaciones de Gestión de t+1 en adelante.	Cargo por Contrato que se genera por operaciones de Traspaso, Give Up, Ajuste de Posición u otras similares que apliquen sobre posiciones abiertas negociadas en días anteriores al día de la Operación de gestión.	<p>Se cobrará un importe equivalente a 1.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR y Futuros sobre Inflación.</p> <p>Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$2.700</p> <p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$270</p> <p>Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.1080 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD)</p>
Variable	Empleo de Cuenta Residual	Cargo por Contrato que se genera por operaciones que la CÁMARA debe asignar a la "Cuenta Residual" del Miembro, cuando éste no asignó durante el día las operaciones de la "Cuenta Diaria".	<p>Se cobrará un importe equivalente a 0.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: Los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR y Futuros sobre Inflación.</p> <p>Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso:</p>

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>COP\$900</p> <p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$90</p> <p>Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.0360 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD)</p>
No periódico	Eventos de Retardo	<p>Cargo generado por incurrir el Miembro en un evento de retardo. La Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará sobre el valor de las liquidaciones atrasadas una tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.</p>	<p>Por la ocurrencia del evento diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).</p> <p>Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la Liquidación.</p>
No periódico	Medidas Preventivas	<p>Cargo generado al Miembro frente al cual la Cámara ordene una o varias medidas preventivas y por cada evento a que haya lugar la aplicación de una o varias medidas preventivas.</p> <p>Por la ocurrencia de este hecho la Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará el pago de un interés de mora a la tasa máxima permitida</p>	<p>Por la adopción de la medida preventiva diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).</p> <p>Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la liquidación o en el caso de la entrega de Activos el valor sobre el cual se calculará el interés de mora será el valor de mercado del mismo para el día del cálculo.</p>

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		por la Ley, sobre las sumas atrasadas, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.	
No periódico	Liberación y constitución de Garantías.	Cargo generado por los eventos de liberación y sustitución de Garantías cuando sobrepasa los límites establecidos.	Eventos de liberación y sustitución de Garantías en un mes: 0–25 COP \$0 >25–30 COP \$1.000 >30–50 COP \$2.000 >50 COP \$5.000
No periódico	Cambios en la vinculación con Agentes Custodios y de Pago.	Se cobrará una tarifa fija denominada en pesos a aquellos Miembros que en más de una oportunidad al trimestre decidan modificar su situación de custodia de valores o domiciliación de recursos ya sea empleando otros Miembros para desarrollar estas funciones o asumiéndolo ellos mismos.	Por evento: COP \$250.000
No periódico	Gestión de Garantías por parte de la CÁMARA.	Se genera en el momento en que la CÁMARA debe gestionar la constitución de Garantías por parte de un Miembro, en momentos diferentes a la solicitud de Garantías extraordinarias. Cuando algún funcionario de la CÁMARA deba comunicarse con el Miembro para solicitar la constitución regular de Garantías, le dará un plazo para realizar dicha acción. Al finalizar este plazo si el Miembro no ha constituido las Garantías y requiere insistencia por parte de la	Sobre saldo de Garantías solicitado 0.15%

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		CÁMARA, se generará un cobro equivalente a un valor porcentual del monto requerido en garantía.	
No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Gestión de Garantías	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro, para la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y/o liberación de Garantías.	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. En caso de solicitarse la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y liberación de Garantías de manera conjunta, la tarifa se cobrará una (1) sola vez, por cada hora o fracción de extensión de horario.

Artículo Segundo. Vigencia. La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., rige a partir del día catorce (14) de junio de 2013.

(Original Firmado)
OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Gerente